



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

RES. OAyF (RE) N° 020/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 225/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Afiches para el 2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 114/2013 se dispuso la realización de uno o más simulacros de juicios por jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación y presencia de la ciudadanía (cfr. art. 1°) y se instruyó a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo a que disponga y lleve adelante todas las acciones conducentes para la organización, desarrollo y evaluación de las actividades en cuestión (cfr. art. 2°).

Que a su vez, debe destacarse que por Resolución CM N° 80/2014 (fs. 2) se aprobó la realización del "2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados" y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, las gestiones tendientes a coordinar dicho evento.

Que en esa línea de ideas, mediante Nota UIJJ N° 07/2014 (fs. 1), la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados solicitó con carácter urgente la impresión de doscientos (200.-) afiches para promocionar el "2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados" que se desarrollará entre el 19 y el 21 de noviembre del año en curso, según las especificaciones que allí detalló. Asimismo, especificó que el diseño de los mismos sería oportunamente remitido por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta por el área requirente para proceder a la impresión de doscientos (200.-) afiches correspondientes al "2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados", esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 3).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 6).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Imprimime, Copicyn, Gráfica Saavedra S. R.L., Letra Viva

S.A. y Centro Lavalle cotización para la impresión de doscientos (200.-) afiches, de tamaño 63 cm x 45 cm, papel ilustración mate, de 250 gramos, a 4 colores (sólo frente), de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas mediante Nota UIIJ N° 07/2014 por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, especificando que este Consejo de la Magistratura remitiría oportunamente el diseño definitivo de los afiches a imprimir por la firma que resultara adjudicataria (fs. 7/11).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas Letra Viva S.A. Centro Lavalle, Gráfica Saavedra S. R.L. y Copicyn. En particular, la empresa Letra Viva S.A. cotizó lo requerido por el monto total de cinco mil doscientos pesos (\$ 5.200,00) IVA incluido (fs. 17/18), la firma Centro Lavalle ofertó por un total de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$ 3.568,00) IVA incluido (fs. 24/27), la empresa Gráfica Saavedra S.R.L. presupuestó lo solicitado por un total de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00) IVA incluido (fs. 28/29) y la firma Copicyn presentó una propuesta por un valor total de treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 30.492,00) IVA incluido (fs. 30/31).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse en primer lugar que las cuatro (4.-) propuestas presentadas se ajustan a lo requerido en las Invitaciones a Cotizar y en razón de ello resultan técnicamente admisibles. Por otra parte, de la comparación entre las ofertas, se desprende que la correspondiente a la firma Gráfica Saavedra S.R.L. resulta ser la oferta más conveniente económicamente.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y en consonancia con lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 114/2013 y 80/2014, corresponderá autorizar el gasto con la firma Gráfica Saavedra S.A. para la impresión de doscientos (200.-) afiches para promocionar el “2° Congreso Internacional de Juicio por Jurados”, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 9 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 28/29. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Gráfica Saavedra S.A. para la impresión de doscientos (200.-) afiches para promocionar el "2º Congreso Internacional de Juicio por Jurados", conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 9 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 28/29. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma adjudicataria del presente acto según el artículo 1º del material necesario para la impresión de los afiches que allí se autorizó.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 020/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

